Expediente: **10742/26**
Carátula: **TORRES MICAELA TATIANA C/ SANCHEZ ULISES RUBEN S/ ALIMENTOS- FIJACIÓN**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27364396509 - TORRES, MICAELA TATIANA-ACTOR
90000000000 - SANCHEZ, ULISES RUBEN-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 10742/26

H101012426843

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO:TORRES MICAELA TATIANA c/ SANCHEZ ULISES RUBEN s/ ALIMENTOS- FIJACIÓN

LEGAJO N° : 10742/26

San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2026. 1- Recibido. 2- Atento a lo solicitado mediante formulario de Requerimiento de Mediación, SUSPENDASE el trámite de Mediación en el caso "TORRES MICAELA TATIANA c/ SANCHEZ ULISES RUBEN s/ ALIMENTOS- FIJACIÓN" Expte. n° F10699/26, Legajo N° 10742/26, por encontrarse encuadrado en el art. 3°, inc. 3 de la Ley 7.844. y hasta la comunicación de la resolución de los alimentos provisorios. 3- Asimismo, adjunte comprobante de tasa de Mediación. 4- CUMPLIDO pase a sorteo de mediador/a. 5- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059). Notifíquese el presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. 6- Hágase saber a las partes que, en caso de así corresponder, la solicitud de beneficio de gratuidad del proceso de mediación deberá realizarse durante la tramitación del mismo, siendo extemporáneo su pedido una vez producido el cierre. 7- Notifiquese a la parte interesada en el casillero constituido 27364396509, perteneciente al/a la Dr./Dra. DIAZ,LUCIA DEL HUERTO - M.P. N°8914. MBL

Actuación firmada en fecha 20/11/2026

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.